

Dec. No. 480-04-Bis que deroga el Art. 1 del Decreto No. 261-04 del 26 de marzo del 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 480-04-Bis

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 261-04, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil cuatro (2004), que dejó sin efecto el nombramiento del señor Umberto Lamarca, como Cónsul Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Nápoles, Italia.

ARTICULO 2.- El señor Umberto Lamarca, queda designado Cónsul General Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Nápoles, Italia, en sustitución del doctor Elio Pacífico.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 481-04 que concede naturalización dominicana a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 481-04

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683 sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a la personas que se indican a continuación:

1. *Min-Chun HSUEH*, de nacionalidad taiwanesa.
2. *Kuei-Mei LIN*, de nacionalidad taiwanesa.
3. *Rodolfo Ortega CRUZ*, de nacionalidad cubana.
4. *Ana Ivis CORREA GONZALEZ*, de nacionalidad cubana.
5. *Gustavo Alberto CAPIRO GONZALEZ*, de nacionalidad cubana.
6. *Alina Adan POL*, de nacionalidad cubana.
7. *Rolando RODRÍGUEZ ROSELLO*, de nacionalidad cubana.
8. *Gianluigi MUSSI*, de nacionalidad italiana.
9. *Luca MEALLI*, de nacionalidad italiana.
10. *Juan Carlos MUNGUIA PEREDA*, de nacionalidad cubana.
11. *Chuang-Jen HSUEH*, de nacionalidad taiwanesa.
12. *Kamran QADEER*, de nacionalidad pakistaní.
13. *William Riley THOMPSON*, de nacionalidad norteamericana.
14. *Jin SHENG LIANG*, de nacionalidad taiwanesa.
15. *Meng WEI WU*, de nacionalidad china.
16. *Jean Claude DURAND*, de nacionalidad francesa.
17. *Luz Alba BUENDIA OTALVARO*, de nacionalidad colombiana.
18. *Guennadi STEPANOVA*, de nacionalidad rusa.
19. *Natalia STEPANOVA*, de nacionalidad rusa.
20. *Norma Joseph Raymond Marvin QUIMETE*, de nacionalidad canadiense.
21. *Gilles Joseph Wilfrid DURAN*, de nacionalidad canadiense.
22. *Luis Enrique DIAZ CANO*, de nacionalidad cubano.
23. *Yu-Miao LIU*, de nacionalidad taiwanesa.
24. *Wen-Lin CHIU*, de nacionalidad taiwanesa.
25. *Hsiu-Chiao HUANG*, de nacionalidad taiwanesa.
26. *Chin-Yuan HSIAO*, de nacionalidad taiwanesa.
27. *Aurette Joseph REAL BROUILLETTE*, de nacionalidad canadiense.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. *Deborah CAPIRO CORREA*, de nacionalidad cubana.
2. *Sara Irene SANCHEZ SURO*, de nacionalidad norteamericana.
3. *José Manuel ROQUE PANDOLFI*, de nacionalidad cubana.
4. *Ernesto PAULINO ALMONTE*, de nacionalidad norteamericana.
5. *Elisa PEÑA AYBAR*, de nacionalidad suiza.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- El presente decreto modifica el Numeral 4, del Artículo 2, del Decreto No. 221-04, de fecha 17 de marzo del 2004.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 482-04 que nombra al señor Federico Augusto González Silverio, Vicecónsul de la República en New York, Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 482-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Federico Augusto González Silverio, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Andrés Frías.